



## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

El actual Plan Nacional Antidrogas de la República de Costa Rica fue aprobado el 1o. de octubre del 2001 y expira el 1o. de octubre del año 2006; define su marco institucional y su mecanismo de evaluación, elementos que no se habían incorporado en el Plan Nacional Antidrogas 1995 -1999. En el año 2001, se asignó un presupuesto total para su ejecución de US\$9.657.812 provenientes de recursos nacionales, y que cubre las áreas de reducción de la demanda con US\$1.243.731, reducción de la oferta con US\$545.997 y medidas de control con US\$7.868.084. Para el año 2002 contó con un presupuesto distribuido entre las mismas áreas que ascendió a la suma de US\$17.439.114.

Es de señalar que con la puesta en marcha de la citada estrategia nacional, en la que se contempla las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, que no cubría el anterior Plan Nacional Antidrogas 1995-1999, Costa Rica ha dado cumplimiento a la recomendación formulada en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 lo cual denota un avance importante en la lucha contra las drogas.

Costa Rica avanzó de manera significativa en el fortalecimiento de la infraestructura institucional con la centralización de la coordinación de las diferentes manifestaciones del problema de las drogas a través del Instituto Costarricense sobre Drogas entidad que actuará como Entidad Coordinadora Central en virtud de la Ley No. 8204 sobre Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, aprobada el 11 de enero de 2002. Acorde a la mencionada ley el Instituto entró a operar 9 meses después de la publicación de aquella; por lo cual el Centro Nacional de Prevención Contra las Drogas (CENADRO) ejerció funciones de coordinación hasta el día 10 de octubre del 2002.

Por otra parte, la distribución por ley de los recursos le permite asegurar el desarrollo de sus programas de la siguiente manera: el 60% para programas preventivos, de este monto la mitad debe asignarse al Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) para prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas; el 30% para programas represivos y el 10% para aseguramiento y mantenimiento de los bienes decomisados.

El Viceministro de la Presidencia preside el Consejo Directivo y el Instituto Costarricense de Drogas ejerce funciones de coordinación en los campos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Además de contar con un punto de información y estadísticas sobre drogas, planifica las actividades de la Estrategia Nacional Antidrogas, realiza evaluaciones a las iniciativas y coordina la ayuda internacional.

La entidad de coordinación central (Instituto Costarricense sobre Drogas) cuenta con un presupuesto independiente cuyos recursos provienen del Gobierno y de autofinanciación por aplicación de la ley.

En materia de convenciones Costa Rica muestra avances significativos. En noviembre del año 2000 ratificó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) dando así cumplimiento a la recomendación formulada durante la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. El 8 de marzo del 2002 fue firmada la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y se encuentra en trámite por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores la presentación a la Asamblea Legislativa del proyecto para la aprobación de la citada Convención.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios fueron firmados y se encuentran en proceso de ratificación. En relación con las convenciones internacionales sobre drogas, Costa Rica ha suscrito convenios de cooperación con Colombia, Chile, México, Paraguay y Perú.



Son de resaltar los adelantos en materia de organización y sistematización de información con la creación de la Comisión Institucional de Datos y Estadísticas sobre Drogas (CIDED) mediante Decreto Ejecutivo No. 28411 – MP que constituye un sistema nacional estadístico uniforme. Al entrar en vigor la Ley No. 8204, el Instituto Costarricense sobre Drogas asumirá su manejo. El país utiliza, además, los sistemas estadísticos de la CICAD: Sistema Estadístico Uniforme sobre el Control del Área de la Oferta (CICDAT) y el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC).

El país presenta con regularidad estadísticas relacionadas con las drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y los informes anuales al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Igualmente, Costa Rica publica el informe anual sobre estadísticas relacionadas con las drogas "Situación en Costa Rica, Área Represión y Fiscalización 2000".

En cuanto a la capacidad de distribución de información, Costa Rica a través de la página web del Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID), publica boletines cortos sobre temas de interés relacionados con el problema de las drogas incluyendo los resultados de las más recientes investigaciones, entre otros. Adicionalmente, por medio del IAFA, se cuenta con un servicio de orientación telefónico que brinda información sobre las drogas.

## RECOMENDACIONES:

1. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
2. **RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, AL IGUAL QUE SUS PROTOCOLOS.**

## II. REDUCCION DE LA DEMANDA

En Costa Rica la Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda se integra en la Estrategia Nacional Antidrogas y cubre las áreas de prevención, tratamiento, reinserción social y seguimiento. Además incorpora la Declaración de los Principios Rectores de Reducción de la Demanda y el Plan de Acción adoptado por las Naciones Unidas. En la ejecución del Plan participan diversos sectores gubernamentales y la sociedad civil. Vale la pena resaltar que para el año 2002 el Gobierno incrementó en un 72% los recursos destinados al tema de reducción de la demanda, lo cual ilustra el compromiso del país en este campo.

| <b>Presupuesto para el Plan Nacional Antidrogas<br/>en el Área de Reducción de la Demanda, 2001-2002</b>   |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <b>Institución</b>   | <b>Presupuesto (cifras en dólares)</b> |                         |
|  | <b>Ejecutado - 2001</b>                | <b>Aprobado - 2002</b>  |
| Centro Nacional de Prevención Contra Drogas  | US\$ 272.790,37                        | US\$ 290.048,07         |
| Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia  | US\$ 2.588.685,30                      | US\$ 4.638.002,38       |
| <b>Total</b>   | <b>US\$ 2.861.475,68</b>               | <b>US\$4.928.050,45</b> |
| Tipo de cambio al 30/04/02 = ₡352.82 = \$1.00 US   |  |                         |
| <b>Fuente:</b> Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, Centro Nacional de Prevención Contra Drogas. |  |                         |



Los programas de prevención dirigidos al sector escolar continúan desarrollándose. En el año 2001 se creó el Programa Nacional de Educación contra las Drogas mediante la Ley No. 8093, hecho que muestra un avance de gran importancia por parte de Costa Rica en materia de prevención del consumo de drogas por ser la escuela, uno de los escenarios privilegiados para los programas de prevención.

Los programas comunitarios no formales para jóvenes están dirigidos a menores de la calle y menores trabajadores. Sin embargo, de la información reportada no se desprende el nivel de implementación de los mismos, ya que no menciona cobertura poblacionales y regionales.

El programa denominado "Trazando el Camino en Comunidades" dirigido a población de mujeres entre otros, durante el periodo 2001-2002 alcanzó una cobertura de 22.276 personas, y 1.027 grupos organizados, en concordancia con la recomendación que la CICAD le hiciera durante la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000.

Los programas preventivos dirigidos a diversos sectores alcanzaron una cobertura, durante el año 2001 de 9.403 personas. Se informa que se han realizado dos talleres (abril y noviembre 2002) sobre Drogas y Sistema Penitenciario dirigido a 20 agentes de seguridad penitenciaria en cada uno de ellos, los cuales fueron impartidos por profesionales del Instituto sobre Alcoholismo y Fármacodependencia (IAFA).

En materia de capacitación profesional especializada, el país tiene cubierta la demanda de formación en el campo de las drogas. La Universidad de Costa Rica ha puesto en marcha la primera maestría en fármacodependencia tanto a nivel nacional como centroamericano y sus facultades de Medicina, Psicología, Salud Pública y Farmacia ofrecen cursos sobre el tema de reducción de la demanda.

En cuanto a evaluación de programas de prevención, la realización del diagnóstico sobre la situación del Programa Trazando el Camino, mediante metodología pre test – post test, permitió determinar su efectividad e impacto. El Programa Habilidades Para la Vida, denominado "Trazando el Camino", es una propuesta curricular que pretende ofrecer a la población estudiantil un espacio para el desarrollo de habilidades socio-afectivas. Entre sus objetivos están: mejorar la autoestima, la asertividad, la comunicación, la toma de decisiones, las relaciones familiares, el manejo de la presión de grupo, la influencia social y la información básica sobre drogas. Estas habilidades le dan al joven mayor capacidad para enfrentar los retos de una sociedad en constante cambio, y están dirigidas a fortalecer las defensas para resistir el consumo de drogas.

Si bien el país informa que posee una normatividad técnica de verificación de la calidad del funcionamiento de los programas de tratamiento y rehabilitación, preocupa que las mismas no parezcan tener un fundamento legal que las haga obligatorias ni la precisión necesaria para exigir una adecuada atención de acuerdo con el tipo de servicio que presta. No se han realizado estudios para evaluar programas y modalidades de tratamiento y rehabilitación; sin embargo, los mismos estaban previstos llevarse a cabo en el año 2002 a través del Instituto sobre Alcoholismo y Fármacodependencia.

El país muestra avances al reportar el establecimiento de 37 nuevos centros de tratamiento de la drogodependencia habiéndose tratado 5.733 personas en el año 2000, en el año 2001 fueron tratados 3.746 personas y en el año 2002, resultaron atendidas 2.520 personas.

El Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia realizó una encuesta nacional de prevalencia en el año 2000, la cual constituye una réplica del estudio nacional sobre el consumo de drogas efectuado en el año 1995. El propósito, según informa el país, es poder hacer comparaciones válidas y determinar de una manera confiable la evaluación sobre el fenómeno del consumo de la población costarricense.



## DATOS DE LA ENCUESTA DEL AÑO 2000 TODA VEZ QUE SE MANTIENE EN EL FORMULARIO LAS DEL AÑO 1995

| <b>PREVALENCIA EN EL CONSUMO DE DROGAS<br/>PREVALENCIA EN LA POBLACION GENERAL</b> |  |       |       |  |       |       |
|--|--|-------|-------|--|-------|-------|
| <b>AÑO DE LA ENCUESTA: 2000</b>  | <b>EDAD DEL GRUPO ENCUESTADO:<br/>Estudio Nacional -12-70 años. N=4588</b> |       |       |  |       |       |
| <b>Tipo de Drogas</b>  | <b>Alguna Vez en la Vida<br/>(Tasa por 1000)</b>                           |       |       | <b>Ultimos 30 Días<br/>(Tasa por 1000)</b> |       |       |
|  | M  | F     | Total | M  | F     | Total |
| Alcohol  | 653.1  | 431.5 | 542.7 | 367.7                                      | 163.9 | 266   |
| Tabaco   | 410.7  | 187.5 | 299.4 | 232.8                                      | 81.7  | 158   |
| Solventes o inhalantes   | 10   | 1.3   | 5.6   | 0.8  | -     | 0.4   |
| Marihuana  | 90.0   | 19.2  | 54.9  | 0.4  | -     | 0.2   |
| Otros opiáceos*  | 40   | 52    | 45.9  | 19.1                                       | 29.3  | 24.1  |
| Crack  | 13.9   | 9.1   | 7.4   | 2.6  | -     | 1.3   |
| Hcl de Cocaína   | 29.5   | 6.1   | 17.8  | 2.6  | 0.8   | 1.7   |
| Otros tranquilizantes, sedantes<br>y depresivos                                    | 20   | 20.5  | 20.2  | 5.2  | 7     | 6.1   |
| Otros estimulantes   | 23.0   | 14.4  | 18.7  | 6  | 3     | 4.5   |

**Fuente:** Unidad de Desarrollo Institucional del IAFA  
\*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen para uso terapéutico

| <b>Edad Promedio de Inicio Consumo de Drogas y Alcohol</b>   |  |      |       |  |      |       |
|--|--|------|-------|--|------|-------|
| <b>¿Cuál es la edad promedio del primer consumo de alcohol o de cualquier droga en su país, por genero?</b>  |  |      |       |  |      |       |
| <b>Si el estudio no abarcó la población general del país en su totalidad, especificar a qué parte de la población o del país se aplican estas estimaciones</b> | <b>Población General<br/>Año: 2000</b> |      |       | <b>Población Especifica<br/>Año:2001<br/>Estudiantes de<br/>12 a 18 años</b> |      |       |
| <b>Tipo de Drogas</b>  | M                                      | F    | Total | M  | F    | Total |
| Alcohol  | 16,3                                   | 18,6 | 17,2  | 11,3   | 11,9 | 11,6  |
| Tabaco   | 15,6                                   | 17,7 | 16,3  | 11,7   | 11,6 | 11,7  |
| Solventes o inhalantes   | 16,1                                   | 16,6 | 16,2  |  |      |       |
| Marihuana  | 17,7                                   | 17,7 | 17,7  | 13,4   | 13,8 | 13,5  |
| Otros opiáceos*  | 17,1                                   | 16,8 | 16,9  |  |      |       |
| Crack  | 23,1                                   | 17,5 | 22,7  |  |      |       |
| Hcl de Cocaína   | 20,1                                   | 18,7 | 19,9  | 11,5   | 12,2 | 11,7  |
| Otros tranquilizantes, sedantes<br>y depresivos  | 22,5                                   | 27,9 | 25,2  |  |      |       |
| Otras estimulantes   | 22,9                                   | 20,3 | 21,9  |  |      |       |

\*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen para uso terapéutico.

El recabamiento de información sobre morbilidad relacionada con la hepatitis B, hepatitis C y VIH se hace a través de la única entidad que registra datos, que es la Caja Costarricense del Seguro Social que recibe información de 29 centros médicos públicos, razón por la que no existe un estudio sistematizado que muestre tendencia en la morbilidad de enfermedades asociadas al consumo de drogas.



### **III. REDUCCION DE LA OFERTA**

#### **A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo**

A pesar de que se ha fortalecido la erradicación de los cultivos ilícitos, estos siguen siendo aún extensos y un problema importante a nivel nacional. Una tendencia que se ha observado recientemente es que los mismos han tendido a ubicarse en terrenos pequeños y en las montañas. Los mecanismos de vigilancia que permiten determinar la tendencia de los cultivos ilícitos se hace vía área mediante sobrevuelos y utilización de informantes. Sin embargo, la extensión y producción reales de las plantaciones son muy difíciles de determinar por la diversidad de zonas geográficas aptas para este tipo de cultivos, el difícil acceso a ellas y los limitados recursos humanos y materiales disponibles. La zona donde se concentra el mayor número de plantas erradicadas es Talamanca, ubicada en la provincia de Limón.

En el año 2000 el área total de plantaciones de marihuana destruida por la Policía de Control de Drogas fue de 131.426 m<sup>2</sup> y para el año 2001 de 87.553 m<sup>2</sup>.

#### **B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas.**

La Dirección de Registros y Controles de la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud es la entidad encargada de controlar el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, listados en las Convenciones de las Naciones Unidas, hasta tanto entre a operar el Instituto Costarricense sobre Drogas. De la información aportada por el país se observa que cuenta con infraestructura institucional y controles durante las diversas etapas del proceso de manejo de dichas sustancias, siendo lo relacionado al transporte de las sustancias químicas controladas el único control no establecido.

Para el caso de productos farmacéuticos cuenta, además, con controles y regulaciones adicionales para el uso y distribución por parte de profesionales de la salud; resalta la exigencia a los establecimientos autorizados para vender este tipo de productos de contar con farmaceutas inscritos en su respectivo gremio.

En materia de intercambio de información operativa y colaboración entre entidades encargadas del control de ambos tipos de sustancias, la Dirección de Registros y Controles de la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud, intercambia información operativa con la Policía de Control de Drogas en aquellos casos en que se detectan situaciones irregulares y coordina con la Dirección General de Aduanas los requisitos para autorizar su nacionalización o reexportación. En general, la información aportada por el país muestra capacidad institucional para controlar y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Durante los años 2000, 2001 y 2002 se emitieron 65, 72 y 63 notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas respectivamente, hacia los países de la región. Cabe notar que el país viene aplicando de manera eficiente el mecanismo de notificaciones previas al haber respondido el 100% de las mismas. Durante los años 2000 y 2001 se aplicaron 6 sanciones administrativas por desvío de sustancias químicas controladas; en el año 2002, (enero-noviembre) fueron rechazadas 5 notificaciones previas a la exportación equivalentes a un 7,94% de rechazo siendo emitidas 18 para Nicaragua y 32 para Panamá, totalizando 55 notificaciones previas en el período mencionado precedentemente.

#### **RECOMENDACION:**

- 1. CONTINUAR VIGILANDO LA EVOLUCION QUE VAN TENIENDO LOS CULTIVOS ILICITOS CON EL FIN DE PREVENIR SU EXPANSION.**



## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

Costa Rica informa que por su posición geográfica, con costas en los océanos Atlántico y Pacífico, ha sido utilizada para el tránsito y trasbordo de cantidades significativas de drogas procedentes de países de América del Sur con destino a Norte América y Europa, como lo ilustra la incautación, en los últimos 5 años de cerca de 25.700 kgs. de cocaína; y en el período de enero a agosto del 2002 de 1.021,08 kgs. de cocaína.

Para contrarrestar esta situación vale la pena resaltar la implementación del "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos para la Cooperación para Suprimir el Tráfico Ilícito" conocido como Patrullaje Conjunto, el que ha permitido una acción efectiva y eficiente para impedir que las aguas jurisdiccionales y el espacio aéreo sean utilizados por el narcotráfico internacional. El 72% de la cocaína incautada en los años 2000-2001 transportada por vía marítima evidencia los resultados de las operaciones del patrullaje arriba mencionado.

Las incautaciones de drogas realizadas por las agencias de control e interdicción en el año 2001 presentan un incremento principalmente en heroína (136,2%) y hojas de cannabis (145,3%), en relación con el año 2000. Los decomisos de crack, anfetaminas, éxtasis y LSD presentan una tendencia negativa. El incremento observado en las incautaciones de heroína podría estar indicando un aumento en la utilización del territorio respecto al tráfico ilícito de drogas.

### INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Decomisos de drogas relacionados con delitos y contravenciones

| DROGA              | UNIDAD   | 2000      | 2001      | 2002 <sup>(1)</sup> |
|--------------------|----------|-----------|-----------|---------------------|
| Cocaína            | Kilos    | 5.870,73  | 1.748,59  | 1.021,08            |
| Crack              | Dosis    | 64.998    | 58.948    | 19.901              |
| Heroína            | Kilos    | 7,78      | 20,29     | 48,02               |
| Marihuana          | Plantas  | 2.048.421 | 1.906.454 | 687.007             |
| Marihuana          | Cigarros | 18.439    | 7.421     | 1.154               |
| Marihuana-picadura | Kilos    | 1.140,05  | 2.888,41  | 610,77              |
| LSD                | Dosis    | 1.046     | 277       | 0                   |
| Anfetaminas        | Tabletas | 195       | 468       | 0                   |
| Extasis            | Dosis    | 46        | 89        | 0                   |

Fuente: Instituto Costarricense sobre Drogas, 2002

(1) Información preliminar de enero-agosto; no se incluyen datos correspondientes a contravenciones.

En relación con las nuevas tendencias en el fenómeno global de la movilidad de las diferentes manifestaciones del problema de las drogas, se ha podido determinar que a partir del año 2000, empiezan a aparecer en las estadísticas los decomisos de drogas sintéticas, como las anfetaminas, éxtasis y LSD. Este tipo de drogas aparece en zonas costeras y en clubes o discotecas ubicadas en San José, que organizan actividades llamadas "raves".

Durante el año 2000 fueron detenidas por tráfico ilícito de drogas 1.188 personas de las cuales fueron procesadas 635 personas y 441 personas condenadas. En el año 2001 fueron detenidas 1.114 personas sin que se reporten datos de procesados y condenados.





Costa Rica ha respondido en su totalidad las solicitudes de cooperación judicial para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes, lo cual refleja la disposición del país para prestar auxilio judicial a otros Estados. En materia de extradición por tráfico ilícito de drogas recibió tres solicitudes, de las cuales accedió a una que se encuentra apelada. No se cuenta con información adicional para el 2002.

El país manifiesta que la Ley Penal Costarricense tipifica los delitos de corrupción de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción.

## **B. Armas de Fuego y Municiones**

En materia de control al desvío de armas de fuego, municiones y explosivos, el país muestra avances importantes en materia legislativa. En cumplimiento de los compromisos adquiridos en la recién ratificada CIFTA, se designó como autoridad central a la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública y mediante Ley 8201 de fecha 27 de mayo del 2002 se amplía el número de conductas tipificadas como delitos con lo cual la legislación contempla los compromisos en la materia en relación con la citada Convención.

El país cuenta con normas legales y reglamentarias, que imponen controles administrativos para prevenir el desvío de armas de fuego. Dichos controles se aplican a la importación y exportación, mas no para el tránsito de estos elementos por no estar contemplados en la legislación. El país manifiesta que está trabajando en la implementación de una base de datos que contendría información en relación con el decomiso de armas de fuego y organizaciones de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, señala que los registros que contienen los permisos de importación, exportación y tránsito se llevan en forma manual<sup>(1)</sup> y la información se mantiene por un período de 4 años procediéndose a su destrucción transcurrido tal período.

En materia de organización y sistematización de información que permita un seguimiento adecuado a las armas de fuego y materiales relacionados y prevenir su desvío, el país muestra una debilidad. En la actualidad, no cuenta con bases de datos sobre número de personas detenidas, procesadas o condenadas por delitos relacionados; sanciones administrativas impuestas; embarques rechazados; armas de fuego en propiedad de particulares y solicitudes de información entre países.

Otro aspecto que muestra debilidad en cuanto a la prevención del desvío de armas de fuego y municiones es el de la coordinación interinstitucional. De la información aportada por el país, se desprende que sólo realiza "operaciones conjuntas", las que por su tipo son esporádicas y en casos de sospechas de desvío o tráfico ilícito de armas de fuego y municiones.

## **C. Lavado de Activos**

En materia legislativa vale la pena resaltar que, con el fin de dar un mayor alcance a las normas legales que tipifican el lavado de activos la entrada en vigencia de la Ley No. 8204 del 11 de enero de 2002 regula y sanciona las actividades financieras con el fin de evitar la penetración de capitales provenientes de estos graves delitos tales como el tráfico ilícito de drogas, armas de fuego, tráfico de seres humanos, órganos, prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo, fraude y todos los medios para legitimar dichos capitales. Durante el año 2001 fueron detenidas 6 personas por lavado de activos.

---

(1) El país informa, sin precisar datos sobre fecha de inicio y puesta en marcha, que el sistema computarizado ya se encuentra instalado en el ámbito del Departamento Control de Armas y Explosivos donde está en proceso de incorporarse la información que se encuentra en el sistema de tarjetas manuales.



Por otra parte, Costa Rica cuenta con normas legales que establecen controles administrativos para prevenir y vigilar el lavado de activos. Sin embargo, estos controles no alcanzan a las compañías de seguros, casinos, inmobiliarias, abogados y notarios. Durante los años 2000 y 2001 se reportaron 26 transacciones sospechosas, a partir de las cuales se abrieron 158 investigaciones y se iniciaron 3 procesos, condenándose a 3 personas.

El país manifiesta que cuenta con un mecanismo para evaluar la eficacia del sistema de reportes de transacciones sospechosas en la que están involucrados, instituciones como la Superintendencia de Bancos, la Unidad de Análisis Financiero (UAF), el Ministerio Público y la Policía Especializada.

No se reportó la aplicación de sanciones administrativas a las entidades financieras y sus obligados, debido a que la Ley No. 8204 es de reciente data.

La UAF forma parte del Grupo Egmont y ha firmado memorandos de entendimiento con Panamá, Colombia, los países de Centroamérica y República Dominicana. Se observa que ha aumentado la capacitación de los funcionarios administrativos para la aplicación de leyes y reglamentos correspondientes al control y represión del lavado de activos.

En materia de extradición por lavado de activos en los años 2001 y 2002, el país no formuló solicitudes en este sentido a ningún país. Por su parte, recibió dos requerimientos de Estados Unidos y uno de parte de Bélgica, sin precisar si fueron o no concedidas.

## **RECOMENDACIONES:**

- 1. CONTINUAR LAS GESTIONES PARA QUE LA BASE DE DATOS, NECESARIA PARA HACER SEGUIMIENTO AL TEMA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, INICIE OPERACIONES EN LA FECHA PREVISTA.**
- 2. ESTABLECER COORDINACION PERIODICA ENTRE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE EJERCER LA PREVENCION AL DESVIO Y TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
- 3. INCLUIR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EVITAR EL DESVIO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES RELATIVAS AL TRANSITO DE ESTOS MATERIALES POR EL TERRITORIO NACIONAL.**
- 4. ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE ALCANCEN A LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CASINOS, INMOBILIARIAS, ABOGADOS Y NOTARIOS, PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS.**
- 5. CAPACITAR A LOS ORGANISMOS DE CONTROL E INTERDICCION EN ASPECTOS RELATIVOS A LAS DROGAS DE SINTESIS CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES EFECTIVAS EN TORNO A ESTA TENDENCIA QUE SE VIENE PRESENTANDO EN EL PAIS.**

## **V. CONCLUSIONES**

Con la puesta en marcha del actual Plan Nacional Antidrogas aprobado el 1 de octubre de 2001 en las que se contemplan las áreas de la reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, que no cubría el anterior Plan Nacional Antidrogas 1995-1999, Costa Rica ha dado cumplimiento a la recomendación formulada en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, lo cual denota un importante avance del país en la lucha contra las drogas.





Costa Rica ha progresado en el fortalecimiento de la estructura institucional centralizando la coordinación de la problemática de las drogas en el Instituto Costarricense de Drogas. Asimismo, demuestra adelantos en materia de organización y sistematización de la información con la creación de la Comisión Institucional de Datos y Estadísticas sobre Drogas.

Se observa que en el año 2002, el Gobierno incrementó en un 72% los recursos destinados al tema de la reducción de la demanda lo cual ilustra el compromiso del país en este campo.

En materia de control de armas de fuego y municiones, el país muestra avances importantes en su legislación. No obstante, en materia de organización y sistematización de información que permita un seguimiento adecuado a dichos materiales y prevenir su desvío, denota una debilidad.

En materia legislativa, vale resaltar adelantos relacionados con la prevención y represión de lavado de activos. No obstante dentro de los controles administrativos para evitar el lavado de activos, no se regulan las compañías de seguros, casinos, inmobiliarias, abogados y notarios.

Todos los progresos que ha venido desarrollando el país, tanto en el área de reducción de la demanda, como la reducción de la oferta, ponen de manifiesto su voluntad de cumplir con los compromisos asumidos con el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



## **RESUMEN DE RECOMENDACIONES**

1. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
2. **RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, AL IGUAL QUE SUS PROTOCOLOS.**
3. **CONTINUAR VIGILANDO LA EVOLUCION QUE VAN TENIENDO LOS CULTIVOS ILICITOS CON EL FIN DE PREVENIR SU EXPANSION.**
4. **CONTINUAR LAS GESTIONES PARA QUE LA BASE DE DATOS, NECESARIA PARA HACER SEGUIMIENTO AL TEMA ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES INICIE OPERACIONES EN LA FECHA PREVISTA.**
5. **ESTABLECER COORDINACION PERIODICA ENTRE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE EJERCER LA PREVENCION AL DESVIO Y TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
6. **INCLUIR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EVITAR EL DESVIO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES RELATIVAS AL TRANSITO DE ESTOS MATERIALES POR EL TERRITORIO NACIONAL.**
7. **ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE ALCANCEN A LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CASINOS, INMOBILIARIAS, ABOGADOS Y NOTARIOS, PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS.**
8. **CAPACITAR A LOS ORGANISMOS DE CONTROL E INTERDICCION EN ASPECTOS RELATIVOS A LAS DROGAS DE SINTESIS CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES EFECTIVAS EN TORNO A ESTA TENDENCIA QUE SE VIENE PRESENTANDO EN EL PAIS.**



